



# Programa de Prevención de Desalojos del Condado de Baltimore-19

# HOJA DE HECHOS

**APLICAR AQUÍ: [www.BaltimoreCountyMD.gov/EvictionPrevention](http://www.BaltimoreCountyMD.gov/EvictionPrevention)**

El 6 de octubre de 2020, el Condado de Baltimore comenzará a aceptar solicitudes para la segunda fase de su Programa de Prevención de Desalojo COVID-19, proporcionando asistencia de alquiler a los residentes del Condado que han perdido ingresos debido a COVID-19 y están en riesgo de perder su vivienda. Las solicitudes completadas se revisarán por orden de llegada y están sujetas a la financiación disponible. Los solicitantes deben presentar su solicitud a través del portal de solicitudes del condado de Baltimore en el enlace anterior y serán contactados directamente por una de las organizaciones asociadas aprobadas por el condado para completar el procesamiento de la solicitud y la revisión de elegibilidad.

## LÍMITES DE INGRESOS

Los solicitantes deben tener ingresos brutos anuales igual o por debajo de los siguientes niveles para ser elegibles:

Tamaño del hogar	Límite de ingreso bruto anual
1	\$54,950
2	\$62,800
3	\$70,650
4	\$78,500
5	\$84,800
6	\$91,100
7	\$97,350
8	\$103,650

## REQUISITOS DEL PROGRAMA

- Ser residente del Condado de Baltimore con un contrato de arrendamiento válido
- Estar en riesgo de perder su vivienda de alquiler debido a la pérdida de ingresos por COVID-19
- Estar por debajo o al 80% del ingreso medio del área, como se detalla
- Más específicamente a continuación El hogar no puede haber recibido una orden de desalojo antes del 16 de marzo de 2020

Los residentes del Condado de Baltimore que reciben un Bono de Opción de Vivienda u otro subsidio de alquiler a través de la Oficina de Vivienda del Condado de Baltimore deben comunicarse con la oficina directamente al 410-887-2766 para actualizar los ingresos actuales para el re-cálculo del pago del alquiler.

## CÓMO APLICAR

Vaya al enlace superior en donde dice "Aplicar aquí". Se le pedirá que responda algunas preguntas para confirmar su elegibilidad para el Programa. Después de esta confirmación, una organización asociada se comunicará con usted y le pedirá documentación de seguimiento, esto incluye: documentación de ingresos y gastos, confirmación de su arrendador del alquiler adeudado, una copia de su contrato de arrendamiento, y documentación de cómo COVID ha impactado su situación económica.

## OTROS RECURSOS

El Condado se ha asociado con el Centro de Acción de Vivienda Justa (FHAC) para proporcionarles a los residentes del Condado recursos adicionales, tales como: asesoramiento financiero, asistencia para negociar con los arrendadores, referencias a servicios legales y solicitudes de crédito fiscal para los inquilinos.

Para los residentes que ya han recibido un aviso de desalojo y/o tienen una cita en la corte, pueden comunicarse con los Centros de recursos de autoayuda del tribunal de distrito, que brindan servicios legales gratuitos limitados para personas que no están representadas por un abogado en casos civiles. **Los centros están disponibles de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 8:00 p.m. llamando al 410-260-1392 o a través de un chat en línea yendo a: <https://www.courts.state.md.us/selfhelp>.**

## OTROS RECURSOS

Otros recursos COVID-19 disponibles para los residentes del Condado de Baltimore se pueden encontrar aquí: [www.BaltimoreCountyMD.gov/Coronavirus](http://www.BaltimoreCountyMD.gov/Coronavirus)